



Radicado: S 2021060092465

Fecha: 05/10/2021



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá - Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y No Formal.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

GM

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá - Antioquia"

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE (DANE: 205480000138)** del Municipio de Mutatá ha prestado el servicio público educativo amparada en el siguiente acto administrativo:

- Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, por la cual se concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2009 al CENTRO EDUCATIVO RURAL PAVARANDÓ GRANDE, ubicado en el corregimiento Pavarandó Grande del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia y le autorizó para ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar (grado 0), escolarizado y no escolarizado y básica, ciclo primaria, grados 1° a 5°, con metodología escuela nueva.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, jornada completa, calendario A, de propiedad del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

- Resolución Departamental N° 0006564 del 26 de febrero de 2010, por la cual se cambió de denominación al CENTRO EDUCATIVO RURAL PAVARANDÓ GRANDE por INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE y se le autorizó, a partir del año 2010, ampliar el servicio educativo formal en el nivel de básica secundaria, grados 6° a 9°, con el modelo flexible de postprimaria rural.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, jornada Diurna, calendario A, de propiedad del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

- Resolución Departamental S227165 del 31 de diciembre de 2014, por la cual se autorizó a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE, (DANE: 205480000138) ubicada en el Corregimiento Pavarandó Grande del Municipio de Mutatá para ofrecer educación formal regular en el nivel de Media Académica grados 10° y 11°, y educación formal de Adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada Diurna (completa) para la educación formal regular, jornada nocturna para atender educación de adultos, y podrá ofertar el programa sabatino - dominical de adultos de manera presencial o semipresencial, de propiedad del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

- Resolución Departamental S2016060081739 del 18 de octubre de 2016, por la cual se autorizó la prestación del servicio público educativo en jornada Diurna (mañana y tarde) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE, (DANE: 205480000138) del Municipio de Mutatá Departamento de Antioquia.

Con Radicado N° 2021020052017 del 20 de septiembre de 2021, la Dirección de Permanencia Escolar emitió concepto técnico favorable a través del cual solicita: *"Con base en la necesidad de atender el requerimiento de las autoridades educativas del Municipio de Mutatá, solicitamos realizar la siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de las siguientes sedes educativas, así: 1. Anexar las siguientes sedes educativas indígenas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE, código DANE 205480000138:*

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá - Antioquia"

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza Jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la sede principal con el código DANE	Código DANE aprobado
C.E.R.I. CHONTADURALITO	Vereda Chontaduralito	Mutatá	Rural	Oficial	Oficial	A	Básica primaria	Completa	I.E.R. Pavarandó Grande - DANE 2054800 00138	2054808 00070
C.E.R.I. BEDO EL ENCANTO ARRIBA	Vereda El Bedo Encanto Arriba	Mutatá	Rural	Oficial	Oficial	A	Básica primaria	Completa	I.E.R. Pavarandó Grande - DANE 2054800 00138	2054808 00088
C.E.R.I. CAÑADUZALES ABAJO	Vereda Cañaduzales	Mutatá	Rural	Oficial	Oficial	A	Básica primaria	Completa	I.E.R. Pavarandó Grande - DANE 2054800 00138	2054808 00096
C.E.R.I. LA PRIMAVERA	Vereda La Primavera	Mutatá	Rural	Oficial	Oficial	A	Básica primaria	Completa	I.E.R. Pavarandó Grande - DANE 2054800 00138	2054808 00100
C.E.R.I. ZABALETA ABAJO	Vereda Zabaleta Abajo	Mutatá	Rural	Oficial	Oficial	A	Básica primaria	Completa	I.E.R. Pavarandó Grande - DANE 2054800 00138	2054808 00118

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos".

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se crean y anexan unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá-Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar las siguientes sedes a la **INSTITUCIÓN**

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá - Antioquia"

EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá-Antioquia: Sede: C.E.R.I. CHONTADURALITO (DANE: 205480800070) ubicada en la vereda Chontaduralito; Sede: C.E.R.I. BEDO EL ENCANTO ARRIBA (DANE: 205480800088) ubicada en la vereda Bedo El Encanto Arriba; Sede: C.E.R.I. CAÑADUZALES ABAJO (DANE: 205480800096) ubicada en la vereda Cañaduzales; Sede: C.E.R.I. LA PRIMAVERA (DANE: 205480800100) ubicada en la vereda La Primavera y Sede: C.E.R.I. ZABALETA ABAJO (DANE: 205480800118) ubicada en la vereda Zabaleta Abajo.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada Diurna (mañana y tarde para la sede principal y completa para las demás sedes) y jornada nocturna para atender educación de adultos, y podrá ofertar el programa sabatino - dominical de adultos de manera presencial o semipresencial, de propiedad del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. Los demás artículos de la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009 continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los libros reglamentarios, documentos, registros y certificados de las sedes creadas y anexadas en el Artículo primero del presente acto, serán diligenciados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá, y será responsabilidad del mismo su tenencia, manejo y archivo, así como la expedición de certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 3º. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se incluyan las sedes creadas y anexadas, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar de las nuevas sedes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. En todos los documentos que expida la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 6º. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 012983 del 24 de junio de 2009, en el sentido de crear y anexar unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE** del Municipio de Mutatá - Antioquia"

dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

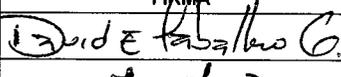
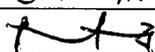
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAVARANDÓ GRANDE del Municipio de Mutatá - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Mutatá. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		4/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		4/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.